

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Dirección General de Relaciones Laborales.

Referencia del servicio: 145/2008/07726.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0387.
- Nombre: GESTIÓN DE AYUDA PARA TRABAJADORES.
- Inscripción APDCM: 2050950080.
- Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “ACCIÓN SOCIAL CORPORATIVA”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/23.567/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

«El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, una vez aprobado con fecha 23 de abril de 2009 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las administraciones públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 9 de julio de 2009, acuerda:

Primero.—1. Aprobar la creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos, que se insertan a continuación en los anexos I y II del presente acuerdo y cuyas denominaciones son las siguientes:

Ficheros que se crean: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (AOEP).

Ficheros que se suprimen: R. PATRIMONIAL MEDIO-AMBIENTE; EXPTE. R. PATRIMONIAL M. AMBIENTE.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

3. Los ficheros que se crean por el presente acuerdo cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

ANEXO I

EXPEDIENTE: 145/2009/00870

Declaraciones de creación de nuevo fichero

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros, deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos, los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará solo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales”.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Referencia del servicio: 145/2009/00870.

Datos del fichero propuesto:

- Nombre: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
- Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE OBRAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE OBRAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. CALLE MEJÍA LEQUERICA, NÚMERO 10, 28004 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (AOEP). RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN MATERIA DE VÍAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.
5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: ALTO.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:
 - Otros datos especialmente protegidos: SALUD (CON CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL AFECTADO).
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF-NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA)-TELÉFONO-FIRMA/HUELLA-IMAGEN/VOZ-MARCAS FÍSICAS-FIRMA ELECTRÓNICA-MATRÍCULA VEHÍCULO.
 - Datos de características personales: ESTADO CIVIL-DATOS DE FAMILIA-FECHA DE NACIMIENTO-LUGAR DE NACIMIENTO-EDAD-SEXO.
 - Datos de circunstancias sociales: PROPIEDADES, POSESIONES.
 - Datos económico-financieros y de seguros: INGRESOS, RENTAS-DATOS BANCARIOS-SEGUROS.
 - Datos de transacciones: BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS POR EL AFECTADO-TRANSACCIONES FINANCIERAS-COMPENSACIONES/INDEMNIZACIONES.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: RESOLVER RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL E INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SUS SOLICITUDES.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS RELACIONADAS CON LAS RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN VÍAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES-TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET-ORIGINALES O COPIAS DE INFORMES FACILITADOS POR EL INTERESADO.
 - Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL-SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO-VÍA TELEMÁTICA.
11. Cesiones: TRIBUNALES DE JUSTICIA, CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EMPRESAS DE SEGUROS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANEXO II

EXPEDIENTE: 145/2009/00870

Declaraciones de supresión de fichero

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de supresión de fichero, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente: “Para cada uno de los ficheros que se supriman, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener:

1. El nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo.
3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción”.

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos

los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Referencia del servicio: 145/2009/00870.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0489.
- Nombre: R. PATRIMONIAL MEDIO-AMBIENTE.
- Inscripción APDCM: 2070790010.
- Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (AOEP)”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Referencia del servicio: 145/2009/00870.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0490.
- Nombre: EXPTES. R. PATRIMONIAL MEDIO-AMBIENTE.
- Inscripción APDCM: 2070790011.
- Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (AOEP)”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/23.568/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía y Empleo.

«El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía y Empleo, una vez aprobado con fecha 23 de abril de 2009 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las administraciones públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los de-